ESCUELA DE CONSUMO
GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA A PERSONAS CONSUMIDORAS VULNERABLES ANTE LA CRISIS SANITARIA COVID 19

Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional y la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno adopta una serie de medidas para proteger a los colectivos más vulnerables.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 recoge en su artículo 4, una serie de medidas para ampliar la **protección en el ámbito energético y de suministro de agua a consumidores vulnerables** y dar respuesta a estas circunstancias económicas excepcionales:

- Los suministradores de energía eléctrica, gas natural y agua no podrán suspender el suministro a aquellas personas consumidoras consideradas como vulnerables, vulnerables severas o en riesgo de exclusión social, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para personas consumidoras domésticas.
- Se prorrogará automáticamente hasta el 15 de septiembre de 2020 la vigencia de los Bonos Sociales de Electricidad que tenían que caducar antes de dicha fecha.
- Se congela la TUR de gas natural para los dos próximos trimestres.
- Se congela el precio de los GLPs (butano) envasados y por canalización para los próximos 6 meses, para evitar el alza de su precio.

Estas medidas entraron en vigor el **18/03/2020** y mantendrán su vigencia durante **el plazo de un mes**, aunque podrán prorrogarse por el Gobierno mediante un nuevo Real Decreto-ley.

Durante el estado de alarma y sus posibles prórrogas, la atención y asesoramiento de estas empresas a las personas usuarias se harán a través de los **canales digitales y atención telefónica**. Algunas incluyen además **una serie de servicios y medidas adicionales que pueden consultar en su página web** (refuerzo de canales de atención, reparaciones de urgencias, planes de asesoramiento, flexibilización en el pago, paralización de cortes de suministro y bajas por impago…)

OMIC CENES DE LA VEGA

Durante estos días les atenderemos a través del correo electrónico
omic@cenesdelavega.com

Junta de Andalucía

OMIC, OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS